

Derechos humanos en la administración Fox (2000-2006)

Óscar González

19

Una democracia, tal como la entendemos ¿es el último logro posible en materia de gobierno? ¿No es posible dar una paso adelante hacia el reconocimiento y la organización de los derechos del hombre?

Henry David Thoreau
Del deber de la desobediencia civil

Introducción

Aquí nos proponemos intentar un balance del curso que han seguido los derechos humanos durante la administración del presidente Vicente Fox, entre los años 2000 y 2006. Nuestro objetivo es establecer y analizar algunos de los puntos más significativos de la relación entre normas y realidades en ese periodo.

Dado que nuestro interés está centrado en abordar la coyuntura política, económica y social en la que se promueven y ejercen, se violan y se respetan los derechos humanos en México durante el sexenio mencionado, habremos de recurrir a los documentos, los hechos y las realidades que nos parezcan más relevantes y adecuados a nuestro propósito.

Para ello, hemos decidido revisar el desempeño del gobierno federal en esta materia, distinguiendo las políticas interna e internacional al respecto, y finalmente exponer nuestro punto de vista en las conclusiones.

Política interna

Antecedentes

Con excepción de algunos círculos académicos y diplomáticos, el tema de los derechos humanos pasó casi por completo inadvertido para la opinión pública, los medios y la población en general hasta poco después de 1968. Con la movilización de los familiares de las víctimas de la sangrienta represión del movimiento estudiantil y luego, ya durante la “guerra sucia”, en la década de los setenta, se empezó a hablar y a escribir acerca de esos derechos fundamentales. Fue entonces cuando aparecieron las primeras organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos, que rápidamente se multiplicaron por todo el país.

Con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 1990, en el nivel federal, y la aparición de las correspondientes 31 comisiones estatales de Derechos Humanos, se dio paso a la formación de una red de organismos oficiales que si bien ha sido caracterizada como la “más grande del mundo”, sus resultados han sido muy desiguales y discutibles por su costoso aparato burocrático y por la cuestionable independencia y autonomía de muchas de ellas.

Sin desconocer la considerable aportación de los organismos oficiales de derechos humanos hay que señalar, sin embargo, que el primer y verdadero impulso a la promoción y a la defensa de esos derechos ha provenido de las ONG. Son éstas, grandes o pequeñas, distribuidas por todo el territorio nacional, las que han dado las batallas de primera línea, las más duras y difíciles, con el espíritu crítico y de sacrificio que les caracteriza.

Políticas de gobierno

A partir de los antecedentes civiles y la infraestructura institucional que se había desarrollado en los últimos cinco lustros, la administración del presidente Fox envió desde el primer momento señales de su interés por los derechos humanos. Las tareas que emprendió en esta materia, particularmente en el ámbito internacional, llevaron a la formulación, organización y puesta en marcha de un muy amplio y ambicioso programa para definir y proponer políticas, diagnósticos, reformas legales y creación de mecanismos operativos que en términos formales constituyen aportaciones con un alto grado de elaboración y, por qué no decirlo, de pertinencia lógica y teórico administrativa. De ello daremos cuenta, en forma resumida, con base en los documentos oficiales que nos han parecido más apropiados.

Los avances formales son importantes, pero lo son todavía más los déficit y los rezagos. Entre el mandato de la ley y su cumplimiento, entre programas y acciones, sigue habiendo una gran brecha. En una sociedad dual y profundamente desigual como la nuestra, combatir el privilegio, la impunidad y la corrupción sigue siendo el gran desafío. Habíamos llegado, en derechos políticos por ejemplo, tras arduas luchas para reformar y ciudadanizar normas e instituciones, a la alternancia del Ejecutivo y a la pluralidad del Legislativo en el año 2000. Sin embargo, en 2006, con el gran fraude electoral dirigido y orquestado por el propio Fox, estamos viviendo un inmenso retroceso. Otro ejemplo, en materia de derechos civiles, es que el Poder Judicial sigue durmiendo el sueño de los justos. Nuestro sistema de justicia es anacrónico, ajeno a nuestras realidades y carente de confiabilidad, de iniciativa propia y de compromiso democrático. Asimismo, los derechos económicos, sociales y culturales, sin que aún puedan ser judiciables, están lejos de alcanzar estándares razonables y acordes con el nivel de desarrollo de nuestro país.

Muy directamente vinculado con esta problemática está el hecho de que la creciente normatividad internacional de derechos humanos es prácticamente ignorada por la autoridad administrativa y por los tribunales mexicanos. De los cerca de 50 instrumentos internacionales en derechos humanos de los que México es parte, ninguno, o casi ninguno, se invoca ni mucho menos se aplica en los tribunales. No obstante, es de justicia reconocer que en los últimos tiempos la cancillería ha impulsado importantes iniciativas en dos sentidos: uno, abrir las puertas a representantes de organismos multilaterales, ratificar y eliminar trabas a convenios y reconocer jurisdicciones como la de la Corte Penal Internacional y la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y dos, iniciar un diálogo que había sido postergado entre las ONG y el gobierno por medio de la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en materia de Derechos Humanos.

Fox y las ONG

En respuesta a planteamientos de múltiples ONG, desde su candidatura Vicente Fox hizo algunas consideraciones que vale la pena recordar, ya que nos permitirán establecer a lo largo de su gobierno la incongruencia entre las palabras y los hechos. El señor Fox dijo entonces:¹

¹ “Sociedad civil y democracia”, discurso del 15 de febrero de 2000, Poliforum Cultural Siqueiros [en línea]: <http://www.vicentefox.org.mx/campana/disursos/sociedad_y_democracia.html>.

Ya es tiempo de que el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil sea reconocido y valorado en México.

El proceso democrático se convierte en una farsa cuando un partido o grupo se presenta como el canal exclusivo para la participación política de la sociedad, cuando un régimen despoja a las organizaciones sociales de su autonomía y cuando un gobierno sólo reconoce como interlocutores a las organizaciones que pueden controlar y corromper.

Por nuestra parte afirmamos que los propósitos, las reformas, los tránsitos propuestos por Fox, sólo en una parte pequeña fueron realizados. Las secretarías de Relaciones Exteriores, de Gobernación y de Desarrollo Social, así como una efímera asesoría presidencial para organismos no gubernamentales, fueron los vehículos para impulsar proyectos y apoyos. Claramente se privilegió el financiamiento y la actividad de organismos que operan en el ámbito asistencialista y desarrollista (Vamos México, Provida, entre otros), pero se dejó al margen o de plano se excluyó a los que trabajan en políticas públicas y particularmente en derechos humanos. En cualquier caso, se hace necesario evaluar experiencias, situarnos en el presente y proponer nuevos cursos de acción.

Programa de Cooperación Técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Al día siguiente de haber tomado posesión, el 2 de diciembre de 2000, el presidente Vicente Fox y Mary Robinson, entonces alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, firmaron un programa de cooperación técnica. Entre las primeras acciones del programa figuró la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de derechos humanos, mismo que fue realizado con la decisiva contribución de cuatro expertos mexicanos independientes.

La Oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos entregó al presidente Fox el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, el 8 de diciembre de 2003. Dicho documento, así como otros informes nacionales y diversas recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, sirvieron de insumos para la elaboración de un programa nacional en la materia.

En seguida nos ocupamos, por su relevancia para la política interna en derechos humanos, de presentar las partes medulares del diagnóstico, ya que en sí mismo constituye una magnífica radiografía de conjunto de la situación real y coyuntural del país en esta materia. Nuestro punto de vista sobre el particular aparece en las conclusiones de este trabajo.

Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México

En el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*,² seguramente uno de los trabajos más sólidos y consistentes de cuantos se han realizado en este campo en nuestro país, en forma resumida se afirma:

Una vez realizado el proceso de elaboración del Diagnóstico, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México propone al presidente de la República que, a fin de avanzar en el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, atienda en el Programa Nacional de Derechos Humanos las recomendaciones generales que a continuación se formulan. Asimismo da a conocer públicamente estas propuestas a la sociedad mexicana, a fin de que la misma valore su pertinencia y las haga suyas.

De alcance general

1. Reformar la Constitución para incorporar el concepto de derechos humanos como eje fundamental de la misma, y reconocer a los tratados de derechos humanos una jerarquía superior a los órdenes normativos federal y locales, con el señalamiento expreso de que todos los poderes públicos se someterán a dicho orden internacional cuando éste confiera mayor protección a las personas que la Constitución o los ordenamientos derivados de ella. Además, establecer un programa para el retiro de las reservas y declaraciones interpretativas y ratificar los tratados internacionales pendientes en materia de derechos humanos.

2. Promulgar leyes generales reglamentarias de todos los derechos humanos que están constitucionalmente reconocidos y que garanticen su protección con el mismo estándar para todos los habitantes de este país frente a los gobiernos federal y locales. En el caso de materias de competencia local –por ejemplo violencia sistémica de género, derechos de familia y justicia cívica–, promover la adopción de normas modelo que se ajusten a los estándares más favorables para la protección de la persona.

3. Incorporar en los procedimientos constitucionales de designación de servidores públicos de alto nivel no electos de los poderes de la Unión, y de los órganos autónomos, mecanismos de transparencia que permitan a la sociedad aportar oportunamente a los órganos decisarios elementos de juicio respecto de la idoneidad de las personas propuestas.

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, México, 2003, pp. VII-IX.

4. Desarrollar los mecanismos subsidiarios de intervención de los poderes federales en las entidades federativas ante violaciones graves o sistemáticas a los derechos humanos atribuibles a las autoridades locales.

5. Conferir autonomía a todas las comisiones públicas de derechos humanos y dotarlas de la facultad de promover iniciativas de ley en sus ámbitos respectivos, presentar acciones de inconstitucionalidad y ampliar su competencia a asuntos laborales, electorales y administrativos en el ámbito jurisdiccional. Eliminar los obstáculos legales que impiden la transparencia de su gestión.

6. Garantizar métodos de consulta a la sociedad en la selección de quienes dirigen y participan en los consejos ciudadanos, así como promover la transparencia y rendición de cuentas de todos los organismos públicos que dependan del Ejecutivo y tengan atribuciones en el ámbito de los derechos humanos.

7. Definir y aplicar un programa de acción integral en materia de las y los defensores de los derechos humanos que comprenda la protección a su función y el reconocimiento a su labor, al tiempo que fortalezca su participación en labores de escrutinio público en los juzgados cívicos, agencias del ministerio público y en todos los sitios de detención, arresto, retención o reclusión, entre otros ámbitos.

8. Realizar una campaña nacional permanente para la promoción del conocimiento de los derechos humanos, la tolerancia y el respeto a la diversidad, así como el reconocimiento del valor de la denuncia, mediante todos los medios disponibles, difundiendo ampliamente los derechos humanos en general, y en particular los derechos de aquellos grupos que viven situaciones desiguales y de discriminación (mujeres, indígenas, niños y niñas, personas con discapacidad, con orientación sexual diversa y adultos mayores, entre otros).

9. Promover la eliminación del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas (por sexo, edad, raza, etnia, condición económica, orientación sexual, religión o pertenencia política) en todos los instrumentos de carácter público que inciden en la formación y socialización de la población en el campo educativo, de los medios de comunicación y mediante conductas discriminatorias en los servicios públicos.

10. En el caso paradigmático de los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez, publicar periódicamente los avances en el cumplimiento de las recomendaciones hechas por organizaciones y organismos nacionales e internacionales, así como las que en su oportunidad formule la comisionada.

Después de las 10 propuestas generales se formulan otras 20 sobre áreas y temas específicos. Pertinentes todas, son las siguientes:

Sistema de justicia

11. Promover una profunda transformación en el sistema de justicia, que garantice el Estado de derecho en todos los órdenes, que comprenda el reconocimiento del derecho de las víctimas; el abandono del modelo de enjuiciamiento penal inquisitorio; la creación de una jurisdicción especializada para adolescentes en conflicto con la ley; la incorporación de una justicia penitenciaria y el acotamiento de la justicia militar a su ámbito propio; así como la ampliación del alcance protector del juicio de amparo. Asimismo, que unifique en el Poder Judicial de la Federación los órganos jurisdiccionales que están en el ámbito del Poder Ejecutivo, incluyendo los tribunales laborales, administrativos, agrarios y militares.

12. Fortalecer los mecanismos actuales de investigación de los crímenes del pasado y garantizar el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos del pasado y la reparación integral del daño.

Seguridad pública

13. Mantener separadas las funciones de las policías preventivas y las que realizan tareas de investigación de delitos, y excluir la procuración de justicia del Sistema Nacional de Seguridad Pública; reordenar este sistema de manera que la Policía Federal Preventiva apoye la profesionalización de las policías locales, sin reemplazarlas. Asimismo, promover la sustitución progresiva y verificable de las Fuerzas Armadas en funciones de seguridad pública.

Otros derechos civiles

14. Crear un órgano público y autónomo que dictamine la procedencia de las concesiones y permisos para operar estaciones de radio y televisión, mediante un procedimiento transparente; establecer condiciones de equidad para que las radios comunitarias y ciudadanas accedan a las frecuencias para cumplir con su función social; desarrollar un sistema autónomo de radio y televisión públicas; y establecer dentro de las leyes federales de Competencia Económica y de Telecomunicaciones, un capítulo específico sobre radiodifusoras y señales de televisión.

15. Desmantelar el sistema regulatorio que inhibe la libertad de asociación en el ámbito laboral. Garantizar los siguientes derechos: libertad de sindicación, voto libre y secreto de las y los trabajadores, y derecho de huelga.

16. Crear las bases constitucionales para incorporar en el sistema legal mexicano la objeción de conciencia y regularla frente al ejercicio de otros derechos y el cumplimiento de los deberes públicos. Preservar la laicidad del Estado.

Acerca de los derechos humanos de las mujeres

17. Fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la equidad de género (institutos, coordinaciones, comisiones), así como las unidades

sectoriales responsables de incorporar la perspectiva de género en las políticas sectoriales de los poderes ejecutivos; promover la creación de comisiones especializadas en los congresos locales y áreas de género en los poderes judiciales y órganos autónomos correspondientes. Desarrollar y apoyar mecanismos de articulación entre todas esas instancias.

18. Promover el establecimiento de programas, instituciones y servicios para prevenir, atender y eliminar la violencia sistemática de género en todo el territorio nacional (incluidas, naturalmente, las áreas rurales).

19. Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de sus derechos económicos, sociales y culturales.

20. Asegurar los programas y acciones para el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva, de calidad, con calidez, sin discriminación y respetuosos de sus derechos humanos, en todo el territorio nacional y bajo una coordinación que integre la prevención y atención de la salud en todo su ciclo de vida.

Acerca de los derechos de los pueblos indígenas

21. Que el Congreso de la Unión reabra el debate sobre la reforma constitucional en materia indígena, con el objeto de establecer claramente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de acuerdo a la legislación internacional vigente y con apego a los principios firmados en los Acuerdos de San Andrés. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo deberá ser aplicado en toda legislación e instancia que tenga relación con los derechos de los pueblos indígenas. La preservación y protección de las tierras, territorios y recursos de los pueblos y comunidades indígenas debe tener prioridad por encima de cualquier otro interés en la solución de los conflictos agrarios.

Acerca de los derechos económicos, sociales y culturales

22. Integrar de manera efectiva y verificable objetivos sociales a las políticas y decisiones económicas, para ajustarlas al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Abrir a la discusión y participación social la política económica.

23. Diseñar y ejecutar un programa nacional de empleo digno, cuyo objetivo sea garantizar plena vigencia a los derechos humanos laborales.

24. Aumentar progresivamente –hasta llegar al menos a duplicarla– la proporción del producto interno bruto que representa el presupuesto público del sector salud, destinando parte de ella a la integración y actualización de un sistema único y eficiente de salud pública.

25. Modificar de inmediato la política salarial con miras a reponer, en un periodo de cinco años, el deterioro del poder adquisitivo de los salarios mínimos legales experimentado en los últimos 25 años. Modernizar y dar autonomía a los mecanismos de fijación de dichos salarios, para asegurar su calidad

de garantía social básica de acuerdo con los preceptos constitucionales en la materia.

26. Definir y poner en práctica una política nacional de alimentación que fomente la producción para el mercado interno, reduzca la dependencia alimentaria y los niveles de desnutrición; y garantice la suficiencia, estabilidad, sustentabilidad, inocuidad, calidad y adecuada distribución de los alimentos.

27. Reformar la legislación educativa para incorporar los principios internacionales y constitucionales sobre multietnicidad, diversidad y equidad; que incorpore los estándares internacionales de derechos humanos, y haga factible una educación con calidad desde la equidad. Estas reformas deben dirigirse a una mejor organización y articulación del sistema educativo en su conjunto.

Se debe promover la participación de padres, alumnos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de la política educativa, así como en la gestión y en la fiscalización de los servicios educativos, actividades en las que actualmente se les excluye.

28. Revisar el marco legal para impedir desalojos forzados, violentos e intempestivos de inquilinos y deudores hipotecarios de manera que se dé un plazo suficiente y razonable de notificación a las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo.

Acerca de los derechos políticos

29. Reconocer expresamente en el texto constitucional los mecanismos de participación directa: referéndum, plebiscito e iniciativa popular, y adoptar una ley federal de participación ciudadana que garantice los mismos.

30. Reformar la legislación electoral, a fin de incorporar una ley de partidos, la reglamentación del voto de los mexicanos en el extranjero, optimizar la fiscalización de los gastos de campañas y precampañas electorales, la reducción del financiamiento a los partidos. Garantizar el carácter ciudadano, autónomo y profesional de la autoridad electoral.

Recomendación instrumental

Con el objetivo de atender las recomendaciones anteriores, se formula la siguiente recomendación instrumental:

31. Apoyar y promover la creación de un grupo de expertos de diversos centros de educación superior, organizaciones sociales y civiles y sector privado, que con el apoyo del sistema de Naciones Unidas en México elabore anualmente un informe independiente sobre el estado de la nación. El informe debería contener una evaluación de la situación de los temas incluidos en este Diagnóstico, así como una revisión de las tendencias de largo plazo en cada uno de dichos temas. El grupo será responsable, asimismo, de elaborar el Índice Nacional de Cumplimiento de los Derechos Humanos en México, a niveles federal y estatal.

Programa Nacional de Derechos Humanos

El Programa Nacional de Derechos Humanos³ representa –desde el punto de vista gubernamental– uno de los pasos más significativos en la historia de la promoción y defensa de los derechos inherentes a la persona en nuestro país. Sus planteamientos, en forma resumida, son los siguientes:

Para su elaboración fue preciso recorrer un largo camino que se remonta a 1993, fecha en la que se realizó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, Austria. Para ese entonces, era patente que la principal preocupación en el movimiento internacional de los derechos humanos era, y a la fecha sigue siendo, la aplicación de los principios internacionales en el ámbito interno de los Estados. Precisamente, la brecha entre los grandes planteamientos internacionales y las realidades nacionales impulsó que 171 países adoptaran el compromiso de elaborar planes de acción para introducir los principios internacionales en sus programas de gobierno y en sus políticas públicas.

Debe reconocerse que nuestro país –sigue diciendo el documento oficial– ha destacado en el cumplimiento de dicho compromiso toda vez que, desde 1998, elaboró su primer programa de derechos humanos. Sin embargo, este esfuerzo no logró conjuntar los elementos necesarios para que un programa de esta naturaleza adquiriese la dimensión de un verdadero programa de Estado.

A la luz de esta experiencia, el presidente de la República presentó, el 10 de diciembre de 2004, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), que se construyó con apego a los principios establecidos en la Declaración de Viena. Entre otros, se cuentan: la elaboración de un diagnóstico previo, amplio y objetivo; la participación de la sociedad civil en la identificación de las problemáticas y en la construcción de las soluciones; la atención de los derechos económicos, sociales y culturales; y el involucramiento de todos los actores necesarios para constituir un auténtico programa de Estado.

No es posible hablar de democracia sin derechos humanos. En esta materia, la administración del presidente Vicente Fox ha logrado cimentar las bases de una política de Estado en esta materia. Esto no significa que se hayan resuelto todas las problemáticas, pero sí que se han creado las condiciones y los instrumentos idóneos para resolverlas. En este sentido, destaca el nuevo enfoque en el trabajo de la Administración Pública Federal en este tema.

³ <http://www.derechoshumanos.gob.mx>

Es preciso reconocer que los avances alcanzados no se han dado de manera unilateral; en cambio, son logros compartidos que no se podrían entender sin el papel fundamental de los organismos públicos de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil, cuya participación crítica ha sido un elemento clave en el diseño y seguimiento de esta política durante los últimos cinco años.

Para su elaboración, se diseñaron primeramente los ejes rectores del proceso, de conformidad con los principios contenidos en la Declaración de Viena, así como el marco de actuación de la Comisión Intersecretarial, a saber: universalidad, integralidad e interdependencia; participación de la sociedad civil; efectividad; unidad; y continuidad.

A partir de estos ejes, se definieron cuatro grandes objetivos:

1. Establecer una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, promoción y garantía de los mismos;
2. Crear una cultura de respeto y protección de los derechos humanos;
3. Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos y,
4. Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en esta materia.

Uno de los primeros puntos que llaman la atención de este documento, es que ignora casi en su totalidad el trabajo realizado durante más de un cuarto de siglo por las ONG y por más de tres lustros por los organismos públicos del sistema de *ombudsman*. Es muy significativo que ni la CNDH ni muchas ONG nacionales e internacionales hayan participado en este proceso. Ciertamente representa un avance con respecto al Programa de 1998, pero más allá de los enunciados y las declaraciones adolece de insuficiencia operativa y de falta de viabilidad, como se verá en las conclusiones.

Política internacional

Ya desde el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de Vicente Fox, se afirmaba que los “principios generales de la política exterior no pueden ejercerse en abstracto, sino que deben enfocarse a la defensa y promoción de **intereses nacionales** fundamentales”. Para ello, se proponían “cinco objetivos estratégicos”: entre ellos, en primer lugar, “promover y fortalecer la democracia y los **derechos humanos**”.

Como puede apreciarse, la promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos y la democracia aparecían como el primer objetivo estratégico del gobierno de Fox. A ello hay que agregar la prontitud con la

que, al día siguiente de su toma de posesión, firmó un primer acuerdo con la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson. De este modo, se procedió de inmediato a preparar los trabajos para el Diagnóstico y el Programa Nacional de Derechos Humanos, de los que hemos dado cuenta en la sección de política interna por su impacto en este ámbito de gobierno más que en el exterior.

Aquí recogemos ahora, con base en los documentos oficiales respectivos, tres tipos de planteamientos –recomendaciones, instrumentos y mecanismos– que si bien representan avances para el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos desde nuestra vinculación con el exterior, muestran a la vez las graves deficiencias y los contrastes entre paradigmas externos y realidades internas. No ponemos en duda la conveniencia de abrirnos a visitas y recomendaciones multilaterales, de ratificar y depurar nuestra adhesión a instrumentos internacionales y de participar activamente en reformas de mecanismos como la transformación de la Comisión en Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Hay que decir, eso sí, que el honor de ser los primeros en presidir el nuevo organismo obedece más a la habilidad de la diplomacia mexicana que a un genuino reconocimiento de nuestros progresos internos en el ejercicio de los derechos humanos.

Recomendaciones a México de los mecanismos internacionales y comités de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos

Uno de los principios fundamentales de la administración del presidente Vicente Fox –se afirma enfáticamente en un documento de la cancillería mexicana⁴ ha sido conceder la mayor importancia a una política integral en materia de derechos humanos, como parte esencial de la consolidación democrática del país.

El gobierno de México ha promovido y hecho suyos –formalmente, aunque todavía con reservas e interpretaciones– los instrumentos internacionales en la materia. Del mismo modo, ha formulado una invitación abierta a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos para que visiten el país y contribuyan con sus observaciones a complementar los esfuerzos nacionales en esta esfera. Como resultado de esta invitación, hemos recibido la visita de trece mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, que han emitido distintas recomendaciones. Ello contrasta con las cuatro visitas recibidas hasta antes

⁴ http://www.sre.gob.mx/substg/dh/doctos_pdf/recomendaciones.pdf

de noviembre del año 2000. Las recomendaciones constituyen un valioso insumo para contar con una percepción más clara de la situación actual de los derechos humanos en el país, de los obstáculos que estamos enfrentando y de la forma de revertirlos.

Las recomendaciones se han generado por dos vías principales. Unas son el resultado de visitas realizadas a nuestro país por relatores especiales y grupos de trabajo. Durante estas visitas, los relatores han recorrido diversos estados de la República y se han entrevistado con autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los ámbitos federal y local, además de organizaciones no gubernamentales y organismos constitucionales autónomos.³¹

El segundo tipo de recomendaciones proviene de exámenes periódicos que diversos comités de las Naciones Unidas hacen de la situación de los derechos humanos en México. La competencia de estos comités para realizar estos exámenes periódicos fue otorgada por el propio Estado mexicano al ratificar los tratados que los crean.

De esta forma, contamos con recomendaciones de organismos de la ONU y de la OEA en muchas materias, como son derechos civiles y políticos que incluyen, entre otros, la independencia de la judicatura, y el derecho a no padecer torturas o detenciones arbitrarias; derechos económicos, sociales y culturales, entre los que se incluye el derecho a la vivienda adecuada; además de derechos de los migrantes; discriminación racial; derechos de la niñez y derechos de las mujeres.

En los informes recibidos hasta la fecha, se reconoce la voluntad y el compromiso político de la actual administración con los derechos humanos. También se destacan las reformas que se han emprendido y el contexto de colaboración y apertura de las autoridades mexicanas en que se desarrollaron las visitas.

Elementos comunes de las recomendaciones recibidas incluyen:

1. La necesidad de armonizar la normatividad nacional en diversas materias en relación con los estándares internacionales. Se han detectado lagunas en áreas como el debido proceso, garantías procesales y judiciales, persistencia de abusos y deficiente capacitación, así como dificultades en el acceso a la justicia.
2. La necesidad de una mayor coordinación de políticas y de programas integrales en las diversas áreas que abordan los informes.
3. La importancia de erradicar la impunidad.

Al hacer suyos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, el gobierno del presidente Vicente Fox asume la responsabilidad de realizar acciones para asegurar su cumplimiento.

1. Balance general de los derechos humanos en el "sexenio del cambio"

Dicho cumplimiento requiere, además de respetar los derechos, tomar las medidas legislativas o administrativas necesarias que permitan a los ciudadanos ejercitar plenamente sus derechos reconocidos en los instrumentos.

Por esta razón, la actual administración ha establecido la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, como el órgano encargado de coordinar las acciones que lleven a cabo, en los ámbitos nacional e internacional, las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal. Una de las funciones de esta comisión es promover el cumplimiento de las recomendaciones hechas al Estado mexicano por organismos internacionales.

Instrumentos internacionales

México es hoy Estado parte de los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Una de las primeras acciones de la actual administración consistió en revisar el estado de la participación de México en los instrumentos internacionales de derechos humanos universales y regionales a fin de identificar aquellos pendientes de ratificación/adhesión. Como resultado de esta revisión, se remitieron al Senado de la República, para su aprobación, una serie de instrumentos en la materia.

En diciembre de 2001 el Congreso de la Unión aprobó la ratificación/adhesión de tratados como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y la aceptación de la competencia de comités establecidos en virtud de los tratados para recibir comunicaciones de particulares que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos humanos.

Los tratados de los que México se ha convertido en parte contratante durante la presente administración son:⁵

Instrumento	Fecha de ratificación
Protocolo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la Participación de los Niños en Conflictos Armados*	15-03-2002
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	15-03-2002
Protocolo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía	15-03-2002

⁵ http://www.sre.gob.mx/substg/dh/instr_inter.htm

Instrumento	Fecha de ratificación
Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad*	15-03-2002
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	15-07-2002
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños	04-03-2003
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradiantes*	11-03-2005. Pendiente de entrar en vigor. Necesita la ratificación de 20 Estados para entrar en vigencia.
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*	28-10-2005
Declaración bajo el Art. 14 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, para aceptar la competencia del Comité para recibir casos	15-03-2002
Declaración bajo el Art. 22 de la Convención contra la Tortura, para aceptar la competencia del CAT para recibir casos	15-03-2002

* Denota la existencia de una reserva y/o declaración interpretativa interpuesta u otro mecanismo que limita o puede limitar su implementación.

33

Los comités cuya competencia reconoció el país son el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura.

De la misma forma, se revisaron las reservas y declaraciones interpretativas formuladas con anterioridad a tratados de derechos humanos y con la aprobación del Senado de la República, se retiraron parcialmente la declaración interpretativa y la reserva formulada a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respecto al voto activo de los ministros de culto y la celebración de actos públicos de culto religioso, y la reserva formulada por México al artículo 25-b del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que se refiere al voto activo de los ministros de culto.⁶

Consejo de Derechos Humanos de la ONU

El 15 de marzo de 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución 60/251⁷ que estableció el Consejo de Derechos Humanos (CoDH)

⁶ *Idem.*

⁷ http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._sp.pdf

como uno de sus órganos subsidiarios, en sustitución de la actual Comisión de Derechos Humanos. Dicho acto elevó el nivel jerárquico de los derechos humanos como uno de los tres pilares que sostienen la acción colectiva de la comunidad internacional, junto a los temas del desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad.

México participó decididamente en las acciones que llevaron al establecimiento del CoDH, incluyendo la iniciativa de conformar el Grupo de Amigos de la Reforma a las Naciones Unidas, así como su participación activa en el Grupo de Lausanne convocado por Suiza y el auspicio de una reunión en Puebla (los días 30 de junio y 1 de julio de 2005) que contó con la participación de representantes de más de 25 países, la alta comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como expertos internacionales y representantes de la sociedad civil. Dichos grupos y encuentros generaron importantes propuestas que impulsaron el proceso de reforma de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.

La integración del CoDH se compone de 47 Estados miembros (8 del Grupo de América Latina y el Caribe; 7 del Grupo Occidental; 13 de Asia; 13 del Grupo Africano; 6 de Europa Oriental).

Las elecciones para el grupo fundacional de dicho consejo tuvieron lugar el día 9 de mayo de 2006 en la Asamblea General, conforme al cual los 47 países resultaron electos por períodos de 1, 2 y 3 años (para asegurar la rotación de sus miembros). Para resultar electos, se requirió el apoyo de un mínimo de 96 Estados miembros de la ONU, quienes deben tomar en cuenta las contribuciones y el grado de compromiso de cada Estado aspirante con la causa de los derechos humanos.

México presentó su candidatura al Consejo el 16 de marzo de 2006. Para sustentarla, el 11 de abril de 2006 presentó ante la comunidad internacional sus contribuciones y promesas voluntarias en materia de derechos humanos. México resultó electo el pasado 9 de mayo de 2006 por la Asamblea General como uno de los 47 miembros fundacionales del Consejo por un periodo de 3 años, con 154 votos de un universo de 191 Estados miembros presentes y votantes.

En congruencia con el espíritu fundacional del nuevo órgano y con el lugar prioritario que ocupan los derechos humanos en la política exterior de nuestro país, México por vez primera, desplegó una política de no intercambiar apoyos ni anunciar el sentido de sus votos. Lo anterior, para concentrar su preferencia en las actitudes y los compromisos de los gobiernos para promover y proteger los derechos humanos y su disposición para cooperar con la comunidad internacional en la materia.

El 19 de mayo de 2006, los 47 países que integran el grupo fundacional del CoDH, acordaron que México ejercerá la presidencia del CoDH en su primer año de existencia, en la persona del Emb. Luis Alfonso de Alba, representante

permanente de México ante Organismos Internacionales. Su elección formal a la presidencia del CoDH tuvo verificativo el primer día de actividades del CoDH, 19 de junio de 2006.⁸

Conclusiones

Política interna

1. Como en otros campos de la vida pública de México, en el gobierno de Fox se dieron pasos de considerable importancia para fortalecer las bases formales, legales y administrativas que podrían haber permitido –y sin embargo no lograron– avances significativos en la efectiva observancia de los derechos humanos en México.

2. En este periodo se revisaron y reformaron leyes, se redefinieron políticas y se impulsaron mecanismos para la promoción y defensa de los derechos humanos. Entre ellos podemos mencionar: 1. El *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, elaborado por expertos mexicanos y coordinado por la OACNUDH, aunque con una insuficiente consulta y participación de organismos no gubernamentales y de hecho ninguna por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ni de las comisiones estatales; 2. El Programa Nacional de Derechos Humanos, que logró reunir y articular propuestas válidas, aunque no siempre viables; 3. La Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, con más intenciones declarativas que eficacia para favorecer el cumplimiento de obligaciones estatales en la materia.

3. Suscribimos la reciente evaluación de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos”⁹ al señalar que la “política exterior del gobierno mexicano es incoherente con la política interior”, ya que a pesar de las acciones positivas en lo internacional “todavía no se traducen de manera real y tangible en medidas concretas a nivel nacional” (2006). Coincidimos también, por tanto, con la secretaria general de Amnistía Internacional, Irene Khan, cuando afirma que es “necesario reflejar la actividad internacional del gobierno mexicano en materia de derechos humanos a nivel nacional, a través de acciones concretas para lograr acabar con las serias violaciones de derechos humanos y combatir la impunidad en México”¹⁰ (2005).

⁸ <http://www.sre.gob.mx/substg/dh/onu.htm>

⁹ http://www.redtdt.org.mx/home/index_01.htm

¹⁰ <http://www.amnistiainternacional.org/publica/tematico.html>

4. Es ciertamente en el ámbito interno donde aparecen los déficit principales, relacionados sobre todo con la orientación y las decisiones políticas del gobierno de Fox. No podemos perder de vista que su visión de los derechos humanos y la democracia se enmarcan en un alineamiento al modelo neoliberal de economía de mercado, y en la inserción a una globalidad que –a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte– para nosotros se tradujo en una mayor dependencia y subordinación bilateral respecto a los Estados Unidos. En vez de diversificar nuestras relaciones económicas, creció a más de 90 por ciento el comercio y la inversión extranjera total que proviene de ese país.

5. Así, al debilitar aún más las bases de la soberanía nacional con proyectos de “reformas estructurales” (en parte frustrados y en parte ejecutados por vías de hecho) para profundizar la privatización y enajenación al extranjero de recursos y unidades productivas de la nación, el gobierno de Fox llevó a una creciente disociación o contraposición entre normas y realidades. Hubo avances formales en leyes y mecanismos, a la vez que grandes retrocesos en la garantía y el ejercicio real de los derechos humanos.

6. Las políticas interna e internacional de Vicente Fox estuvieron siempre encaminadas a privilegiar su proyecto económico neoliberal, con los resultados que conocemos: mayor concentración de riqueza y crecimiento de la pobreza y la miseria en más de la mitad de la población. No es de extrañar, así, que se favorecieran “avances” formales para la observancia de ciertos derechos civiles y políticos, y se dejara de lado y se deteriorara aún más el cumplimiento de los derechos políticos, económicos, culturales y ambientales.

7. En materia de derechos civiles, por ejemplo, los relativos avances para garantizar el acceso a la información pública, alentados con la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), se vieron contrarrestados con la súbita aprobación en 2006 –y la apresurada promulgación por el Ejecutivo, con obvios fines electoreros– de la “Ley Televisa”, que fortalece desproporcionadamente el control privado de los medios electrónicos.

8. Respecto a los derechos políticos, de los cuales Fox se había pretendido el gran promotor y defensor, hay que decir que con su parcialidad y activismo llegó a extremos de “desviación de poder” en el proceso de desafuero del más fuerte de los precandidatos a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador. En este campo, sus violaciones de derechos políticos de los ciudadanos –señaladas, aunque no sancionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación– alcanzaron extremos de verdadero desastre, que han llevado al país al borde de la ingobernabilidad, el conflicto y la crisis política y social.

9. Entre los hechos más significativos que muestran las realidades de los derechos humanos del gobierno foxista, hay que mencionar en un lugar

muy destacado que el compromiso de investigar los grandes delitos de la “guerra sucia” (1968-1981), no cumplió su objetivo. En lugar de haberse creado, como casi todas las ONG lo proponían y el propio Fox lo había prometido reiteradamente, una comisión de la verdad integrada por personalidades cuya identidad pública garantizara por lo menos un esfuerzo honrado y cabal para conocer la verdad histórica de tan importantes acontecimientos, se prefirió constituir la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, que sólo sirvió para derrochar recursos fiscales y dejar en total impunidad a los presuntos responsables. Ni un solo político, ni jefe militar o políaco importante fueron alcanzados por la justicia.

10. Salvo por el hecho de haber dejado sin Suprema Corte de Justicia a la nación por algunos días, al reducir de 21 a 11 el número de ministros mientras era nombrados los que quedarían a cargo de ese alto tribunal, no se conoce ninguna iniciativa importante en este gobierno para reformar sustantivamente la impartición de justicia. Se aumentaron los presupuestos y se amplió la red de tribunales federales, se incrementaron los elevadísimos salarios y se garantizaron muy altas jubilaciones a ministros de la Corte y a miembros del Consejo de la Judicatura Federal, se estableció un mecanismo de publicidad digital de resoluciones judiciales. Pero nada cambió en lo que se refiere a desahogar los inmensos rezagos endémicos; a agilizar y simplificar juicios y procesos; a hacer pronta, expedita y al alcance de todos la justicia en nuestro país.

11. Las también prometidas reformas a la institución del Ministerio Público, tampoco llegaron. Desde las ONG hemos insistido en la necesidad de orientar nuestro sistema penal hacia uno no inquisitivo, combatir la corrupción interna y eliminar todo tipo de manipulación política o arbitrariedad de las investigaciones y consignaciones, convirtiéndolo en un órgano colegiado, civil o ciudadano, con verdadera independencia y autonomía frente al Ejecutivo federal. Sin embargo, la prueba más contundente de una falta de voluntad política para hacer las reformas –y sí en cambio de “politicizar” a esa institución– fue la serie de acciones persecutorias para eliminar de la contienda presidencial a Andrés Manuel López Obrador, que al culminar con el fracaso del desafuero condujeron a la renuncia obligada del procurador general de Justicia Rafael Maceo de la Concha. Hubo allí una clara “desviación de poder”, operación que acabó de echar por los suelos el escaso prestigio del Ministerio Público.

12. Según datos proporcionados por la Presidencia de la República y por las propias áreas encargadas de la seguridad pública, los índices de delitos impunes en las principales ciudades del país a finales del gobierno de Ernesto Zedillo habían alcanzado proporciones de más de 90 por ciento. De cada dos delitos, sólo uno se denunciaba, y de los denunciados nueve

de cada diez no eran investigados o no terminaban en sentencias condenatorias. A partir del año 2000, si bien siguió habiendo un serio problema de asaltos con violencia y secuestros (incluidos los *express*), disminuyeron los asaltos bancarios y los robos de vehículos, pero se incrementó el tráfico al menudeo y el consumo de drogas, particularmente de marihuana y cocaína. Con todo, aumentó la sobre población en las cárceles y no se avanzó en la preliberación de delincuentes no reincidentes o por delitos menores. En 2004 la organización Iniciativa de Justicia Social consideró que existían aproximadamente 82 mil detenidos en espera de proceso, más o menos 40 por ciento de todas las personas en reclusión.

13. Es cierto que en general se han reforzado los cuerpos policiacos, estableciéndose una mayor coordinación en los niveles federal y locales. No obstante, la Secretaría de Seguridad Pública y la Agencia Federal de Investigaciones (de discutible legalidad constitucional), restructuradas en el gobierno de Fox, se han visto penetradas por la corrupción y hacia el final de la administración fueron ampliamente rebasadas por el crimen organizado y por el narcotráfico. Las “ejecuciones” en la novedosa forma del “de-güello” entre bandas rivales y de funcionarios presuntamente involucrados en actividades delictivas se han popularizado en estados como Tamaulipas, Sinaloa, Guerrero y Michoacán.

14. Las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas han disminuido. La práctica de la tortura, sin embargo, ha vuelto a incrementarse, al igual que otros abusos de brutalidad policiaca, sobre todo cuando se vinculan con hechos políticos como lo muestran los casos de Guadalajara y de San Mateo Atenco.

15. En los ámbitos familiar y de la comunidad, se estima que todavía aproximadamente 50 por ciento de las mujeres mayores de 15 años son sometidas a alguna forma de violencia. El relator especial de Violencia contra Mujeres –de quien provienen estos datos– estimó luego de su visita en 2004 que sigue siendo muy alta la violencia sexual y que los autores de tales delitos rara vez comparecen ante la justicia.

16. El caso paradigmático en este campo sigue siendo el del feminicidio en Ciudad Juárez. A pesar de esfuerzos gubernamentales de la administración Fox, que incluyeron el nombramiento de comisionadas y de fiscales especiales para la investigación de un número no del todo preciso pero que rebasa las 350 muertes de mujeres en esa ciudad fronteriza, los resultados siguen siendo escasos e inciertos. Todo ha quedado en un aparente “misterio”, que se presume tiene que ver con el crimen organizado trasnacional de la pornografía “dura” y el tráfico de órganos humanos.

17. Una de las frases que serán más recordadas es la que pronunció el presidente Fox al inicio de su gobierno en el sentido de que él resolvería el problema de la rebelión zapatista de Chiapas “en quince minutos”. Pasó el

tiempo y se desentendió del asunto, sin por ello desmantelar la fuerte presencia de destacamentos militares en esa entidad. Su comisionado nunca pudo entrevistarse con el EZLN, y los indígenas por su parte lograron instalar “juntas de Buen Gobierno” y “caracoles”, formas autonómicas de organización en municipios con bases zapatistas en Chiapas. Esas comunidades han sido objeto de hostigamiento y nuevas agresiones, como son los casos de Tila por parte de fuerzas policiacas y de Sabanilla por el grupo paramilitar Paz y Justicia. Hay que decir en este punto, además, que en estos seis años nada se hizo para investigar o esclarecer los asesinatos masivos de El Charco y Acteal.

18. Las pretendidas reformas constitucionales sobre derechos indígenas llevadas a cabo durante el gobierno de Ernesto Zedillo, prácticamente no fueron tocadas en esta administración, y sólo en algunos estados se han traducido en leyes secundarias de alcance local. Se trató en realidad, como se sabe, de una verdadera contrarreforma que adolece de tres fallas fundamentales: no reconoce la autonomía de los pueblos indígenas en el nivel federal; no los identifica como sujetos sino como entidades de derecho público; y tampoco les garantiza ninguna potestad sobre sus tierras y recursos naturales originarios.

39

Política internacional

1. La política exterior de México, como la de cualquier otro país, responde primeramente a su propio desarrollo histórico. A diferencia de otros Estados en el mundo moderno, como los europeos que en los siglos XVI, XVII y XVIII fueron creando “intereses” más allá de sus fronteras mediante el expansionismo colonial e imperialista, o mediante la dominación comercial y financiera, capitalista e imperialista en los siglos XIX y XX, como es el caso de los Estados Unidos, países como el nuestro han tenido más bien que luchar para defenderse de esos intereses externos. Siendo fundamentales y decisivos para explicar las relaciones de poder en el mundo moderno estos hechos, no obstante, suelen minimizarse o dejarse de lado. De no tenerse en cuenta estas determinaciones históricas fundamentales, difícilmente podríamos comprender el verdadero significado del papel que el gobierno foxista asignó a los derechos humanos. Por ello es necesario ubicar este tema en el contexto general de la política exterior, así como de los objetivos y de las prioridades que este gobierno realmente se interesó en formular y poner en práctica.

2. Aunque en el capítulo de política exterior del Plan Nacional de Desarrollo de Vicente Fox se afirmaba –como hemos visto– como primera prioridad “promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos”,

de hecho se reconoce como principal objetivo “convertir a la política exterior en un instrumento central para lograr las metas del desarrollo económico y social de México”.¹¹ ¿Y cuáles son esas metas? Ni más ni menos que “lograr una inserción exitosa en la nueva economía mundial del siglo XXI”; y para ello, claro está, impulsar una “profunda reforma económica”, establecer una “amplia red de acuerdos de libre comercio” y hacer de nuestro país un “importante lugar de destino para la inversión extranjera directa y de portafolio”, de tal modo que las tendencias de crecimiento influyan “de manera determinante en la evolución de los mercados económicos y financieros internacionales”.

3. Los avances mayores, de carácter formal, ciertamente se dieron en el ámbito internacional. Se vinculó a nuestro país de manera más orgánica y positiva con el Sistema de Naciones Unidas y con el Sistema Interamericano; actitudes de apertura y colaboración permitieron incorporarnos con menos reservas y excepciones a instrumentos jurídicos multilaterales, así como para recibir visitas de relatores y otros comisionados, atender sus informes y procurar el cumplimiento de las recomendaciones específicas. En la realidad, sin embargo, las posiciones de México frente a temas complejos y muy politizados, como es el caso de Cuba, fueron parciales, “ideologizadas” y contradictorias con los propios precedentes y con los principios de universalidad e integralidad de los derechos humanos que supuestamente hemos asumido.

4. ¿Por qué el gobierno panista y conservador de Fox habría de proponerse en serio una política exterior que establezca como premisa fundamental la promoción de los derechos humanos en México y “en el mundo”? No sólo no pretendió hacer una genuina defensa de esos derechos, sino que se prestó a juegos políticos para vulnerar la soberanía de otros Estados. Ni la autonomía en lo interno, ni la independencia en lo externo, son principios o valores que a este gobierno le haya interesado defender. No creen en ellos, están en contra de ellos y los combaten activamente desde el poder del Estado.

5. Por la orientación derechista de su política internacional, es en el campo de los derechos sociales donde existe mayor discrepancia entre disposiciones legales y administrativas y realidades socioeconómicas. En materia social es donde se presentan los mayores déficit reales de derechos humanos en el gobierno de Vicente Fox.

6. Los derechos sociales son o debieran ser exigibles ante los gobiernos y los Estados, pero sobre todo ante las sociedades; y no sólo ante las

¹¹ <http://www.pnd.presidencia.gob.mx>

sociedades nacionales, sino ante las que integran la comunidad internacional, ya se trate de actores gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales. Las preocupaciones y las tendencias en nuestros días, sobre todo en campos tan importantes como las finanzas, el comercio y en general la economía, apuntan hacia la búsqueda de nuevos equilibrios entre los derechos individuales y los derechos colectivos, dentro y fuera de las fronteras nacionales.

7. En el caso mexicano, no podemos dejar de señalar que ante la opción económica presentada como ineludible por los últimos gobiernos tecnocráticos, la manera de enfrentar las previsibles y muy graves violaciones a los derechos sociales de las grandes mayorías se convirtió en un paliativo del todo ineficaz y demagógico. Ahora podemos comprobar que ningún programa de la Secretaría de Desarrollo Social pudo servir para **combatir la pobreza**. A donde debieran dirigirse los esfuerzos, si en verdad quisieran reivindicarse los derechos sociales de los más marginados y empobrecidos por la globalidad liberal, es a **combatir la desigualdad**, pues es ésta y no otra la causa de la pobreza.

8. Ya que no podemos detenernos en la abundante información estadística, bastará para nuestros propósitos con ofrecer algunos datos básicos para ilustrar el incremento reciente de la pobreza, en términos absolutos y relativos, en los ámbitos mundial y nacional. Actualmente, según datos del Banco Mundial, mil 300 millones de personas, de entre los 6 mil millones que constituyen la población de todo el planeta, sobreviven con menos de un dólar por día; 3 mil millones cuentan con dos dólares por día; mil 300 no tienen agua potable; 3 mil no tienen servicios sanitarios; 2 mil carecen de energía eléctrica. Por nuestra parte, 15 por ciento de los 96 millones de mexicanos sobreviven con un dólar por día; y 40 por ciento percibe dos dólares diarios. Con objeto de mostrar extremos, señalaremos que mientras el municipio más rico de Nuevo León, la ciudad de Monterrey, alcanza un índice de calidad de vida de 99 por ciento, el municipio más pobre de Chiapas, Mitontic, sólo llega a un índice de calidad de vida de 0.42 por ciento.

9. En todo caso, para ilustrar una tendencia a la polarización en la distribución del ingreso, que con modalidades propias se da en los niveles regional y nacional, mencionaremos que en las últimas tres décadas la brecha entre ricos y pobres en el mundo se duplicó, recibiendo ahora la quinta parte más pobre únicamente 1.4 por ciento, mientras la quinta parte más rica concentra 85 por ciento del ingreso mundial. Son éstos sin duda los elocuentes resultados de la preeminencia de un proyecto político y de un modelo económico a escala planetaria: el triunfo del liberalismo y la economía de mercado y sus consecuencias sociales –la globalidad de la pobreza–, de las que nadie pareciera hoy querer hacerse cargo.

10. La tesis que proponemos es que el fenómeno de la globalidad, sustentado básicamente en la llamada mundialización de la tecnología, las comunicaciones, el comercio y las finanzas, dado que propicia dinámicas concentracionarias de poder económico y político, encuentra como correlato ineludible la marginalidad y la pobreza a escala planetaria. Pobreza que de acuerdo con los parámetros occidentales y modernos de bienestar debiera, en sí misma, ser considerada como contraria a y violatoria de los derechos humanos más elementales, puesto que los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad de la persona no pueden concebirse por debajo de los llamados mínimos vitales.

Bibliografía

- Amnistía Internacional: *Informe 2006: El estado de los derechos humanos en el mundo*, 2006.
- _____: *Memoria anual 2004/2005*.
- _____: *Informe 2004: Resonaron las voces de los jamás escuchados*, 2006, 576 pp.
- _____: *Informe 2003: El pasado dice cosas que interesan al futuro 2003*, 512 pp.
- Comisión de Derechos Humanos de la ONU: Cuestión de la Violación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en Cualquier Parte del Mundo, 61º periodo de sesiones, tema 9 del programa provisional, 2005.
- Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH): *Informe de la Misión Internacional de Investigación. El feminicidio en México y Guatemala*, 2006, 44 pp.
- _____: *Informe sobre la situación de las mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua (CIDH)*, 2004, 25 pp.
- _____: *Los pueblos indígenas en México*, 2002, 48 pp.
- Human Rights Watch: *Informe anual 2005*, Nueva York, 2005.
- _____: *World Report 2004*, Nueva York, 2004.
- _____: *México / El cambio inconcluso / Avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox*, 2006.
- Informe del Departamento de Estado de EUA sobre prácticas de derechos humanos en 2006, 26 pp.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, 206 pp.
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos Para Todos”: *Informe de la situación de los derechos humanos en México. 124º Periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (6 de marzo de 2006)*, 67 pp.

Servicio Internacional para la Paz (Sipaz): *Informe Sipaz*, vol. XI, núm. 3, julio de 2006.

—: *Proceso de paz, proceso de guerra. Breve síntesis de la historia del conflicto en Chiapas: 1994-2005*.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, México, 2003, 192 pp.

Fuentes electrónicas

43

<http://www.amnistiainternacional.org/publica/tematico.html>

<http://www.derechoshumanos.gob.mx>

<http://www.economia.gob.mx/pics/p/p1376/PLAN1>

<http://www.fidh.org>

http://www.fidh.org/IMG/pdf/mx_gt446e.pdf

<http://www.fidh.org/IMG/pdf/mx331e.pdf>

http://www.hrw.org/spanish/inf_anual/2005/MexicoSP.pdf

<http://www.hrw.org/spanish/informes/2006/mexico0506/index.htm>

http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._Sp.pdf

<http://www.pnd.presidencia.gob.mx>

http://www.redtdt.org.mx/home/index_01.htm

http://www.sipaz.org/fini_esp.htm

<http://www.sre.gob.mx/substg/derechoshumanos/copecon.htm>

http://www.sre.gob.mx/substg/dh/doctos_pdf/recomendaciones.pdf

http://www.sre.gob.mx/substg/dh/instr_inter.htm

<http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/2/59chr/>

<http://www.usembassy-mexico.gov/textos/st060308derechos.html>

http://www.vicentefox.org.mx/campana/discursos/sociedad_y_democracia.html